



ACTA DE SUPERVISIÓN Nro.001			
Fecha:	25	de	FEBRERO DE 2025
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	005-CPSP-2025	Del 24 de enero	Año: 2025
<b>Objeto del contrato:</b> "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS".			
<b>Nombre o razón social del Interventor:</b>	<b>NIT/CC</b>	<b>CARGO</b>	
Miguel Ángel López Cardona	1.088.340.729	Secretario de Desarrollo Social y Gobierno	
<b>Contratista: Carlos Augusto Yepes Gallego</b>		<b>NIT/CC: 1.057.758.015</b>	
<b>Valor del contrato:</b>	<b>\$11.000.000</b>		
<b>CDP</b>	063 del 21 de enero de 2025		
<b>CRP</b>	074 del 24 de enero de 2025		
<b>Duración inicial del contrato:</b>	Del 24 de enero al 12 de abril de 2025		
<b>Fecha de Iniciación:</b>	24 de enero de 2025		
<b>Fecha de Terminación:</b>	12 de abril de 2025		
<b>Rubro Presupuestal</b>	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales		
CONSIDERANDO			

- Que entre el Municipio de San José Caldas y **Carlos Augusto Yepes Gallego** se celebró el Contrato **N°005-CPSP-2025**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS", por un valor de **\$11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS)** con una vigencia de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS contados desde suscripción del acta de inicio hasta el 12 de abril de 2025.
- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista presentó informe de actividades del **contrato N°005-CPSP-2025**, desde el día 24 de enero hasta el 23 de febrero de 2025, las cuales fueron recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.

